



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS N° 10-2025-GSP-MPLC.

Quillabamba, 25 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 068-2025-RECC-RO-SGTTSV/MPLC, del 14 de abril del 2025; Informe N° 0414-2024-GSP/MPLC, de fecha 14 de abril del 2024; Memorandum N° 0167-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de abril del 2025; Informe N° 013-2025- MPLC-OGSLI-IO/EAR, de fecha 16 de abril del 2025; Informe N° 0394-2025-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de abril del 2025; Informe N° 440-2025- GSP/MPLC, de fecha 16 de abril del 2025, Informe N° 324-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, 23 de abril del 2025, INFORME N° 549-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 23 de abril del 2024, Informe Legal N° 092-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su Artículo 13.1) Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. 13.3) Las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones;

Que, el Artículo 17. Del Reglamento citado, Establece la Fase de Ejecución, (...). 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo provisto por Inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, el numeral: "3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 33; Ejecución física de las Inversiones; Numeral 33.1 La Ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente Técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Mediante el Formato N° 08-A: Registros de la Fase de Ejecución para proyectos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Inversión y formato N° 08-C: dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución Física de las Inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en observancia a la **Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252**, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, que establece respecto del **control** que: *La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para, sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional;*

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC**, de fecha 19 de setiembre del 2011, se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, donde establece con respecto a las modificaciones del expediente técnico, por adicionales, modificación de plazo y modificación de presupuesto, que precisa lo siguiente: **22. Ampliación de Plazo de Ejecución. Se justificará una Ampliación o Reducción del Plazo de Ejecución de Proyectos, por las siguientes causales:** a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución del Proyecto. d) Demoras en la Aprobación de los Proyectos Adicionales. e) Ejecución de Obras Adicionales. f) Disminución de Metas. g) Cualquier otra Variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos el respectivo Plazo de Ejecución se computara desde la fecha en que se materializa la última de las siguientes actividades la entrega de terreno correspondiente, el desembolso inicial y la entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, según corresponda; de acuerdo al Cronograma de Ejecución del Proyecto y al cronograma de abastecimiento de materiales para cuyo efecto el responsable de la Unidad Ejecutora, o la que haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, debe coordinar oportunamente con el responsable de la administración las acciones correspondientes;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General"**, señala en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo**; Numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/. 71,635,644.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2021-GM-MPLC, de fecha 29 de enero del 2021, se **APRUEBA**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”**, con CUI N° 2314741, con un presupuesto de **S/. 2,088,532.58**. y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
1	COSTO DIRECTO	S/. 1,787,539.46
2	GASTOS GENERALES	S/. 179,610.19
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 62,031.35
4	LIQUIDACION	S/. 19,493.81
5	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 39,857.77
6	PLAZO DE EJECUCION	360 Dias Calendarios
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,088,532.58
7	Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA

DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 581-2021-GM/MPLC, de fecha 08 de noviembre del 2021, se **APRUEBA** contabilizado a partir del 05 de febrero del 2022, el Expediente Técnico **Modificado N° 01**, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”**, con CUI N° 2314741, por **Ampliación de Plazo N° 01 por 176 días calendario**, del 05 de febrero del 2022 al 30 de julio del 2022, sin modificación estructural ni presupuestal, si incremento presupuestal siendo el **plazo de ejecución modificado de 536 días calendario;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 568-2022-GM-MPLC, de fecha 03 de agosto del 2022, se APRUEBA con EFICACIA ANTICIPADA contabilizado a partir del 31 de julio del 2022, el Expediente Técnico Modificado N° 02, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 02 por 154 días calendario, del 31 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, siendo el plazo de ejecución modificado de 690 días calendario;

;Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2023-GM/MPLC, de fecha 08 de febrero del 2023, se APRUEBA con EFICACIA ANTICIPADA contabilizado a partir del 01 de enero del 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 03, Ampliación Presupuestal N° 2 por 407,763.34 soles del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 03 por 107 días calendario, del 01 de enero del 2023 al 17 de abril del 2023, siendo el plazo de ejecución modificado de 797 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2023- GM /MPLC, de fecha 24 de abril del 2023, se APRUEBA con EFICACIA ANTICIPADA contabilizado a partir del 18 de abril del 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 04, Ampliación Presupuestal N° 3 por 563,856.24 soles del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 04 por 175 días calendario, del 18 de abril del 2023 al 09 de octubre del 2023, siendo el plazo de ejecución modificado de 972 días calendario;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Supervisión N° 052-2023-OSP/MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2023, se APRUEBA con EFICACIA ANTICIPADA contabilizado a partir del 10 de octubre del 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 05, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 05 por 80 días calendario, del 10 de octubre del 2023 al 28 de diciembre del 2023, siendo el plazo de ejecución modificado de 1052 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 003-2024-GSP/MPLC, de fecha 19 de febrero del 2024, se APRUEBA con EFICACIA ANTICIPADA contabilizado a partir del 29 de diciembre del 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 06, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 06 por 181 días calendario, del 29 de diciembre del 2023 al 26 de junio del 2024, siendo el plazo de ejecución modificado de 1233 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 012-2024-GSP/MPLC, de fecha 24 de junio del 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico Modificado N° 07, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 07 por 82 días calendario, del 27 de junio del 2024 al 16 de setiembre del 2024, siendo el plazo de ejecución modificado de 1315 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 021-2024-GSP/MPLC, de fecha 22 de agosto del 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico Modificado N° 08, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, Ampliación Presupuestal N° 04 S/. 332,178.97, Monto Modificado S/. 3,457.331.13, por Ampliación de Plazo N° 08 por 99 días calendario, del 17 de agosto del 2024 al 24 de diciembre del 2024, siendo el plazo de ejecución modificado de 1414 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0035-2024-GSP/MPLC, de fecha 19 de diciembre del 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico Modificado N° 09, del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, por Ampliación de Plazo N° 09 por 116 días calendario, del 15 de diciembre del 2024 al 19 de abril del 2025, siendo el plazo de ejecución modificado de 1530 días calendario;

Que, mediante Informe N° 068-2025-RECC-RO-SGTTSV-GSP/MPLC, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Ing. Richard E. Callo Catunta - Residente de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, dirigida al Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura- Gerente de Servicios Públicos, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico Modificado N° 10, por **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 10** de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO” con CUI N° 2314741, desde el 20 de abril de 2025 al 07 de junio del 2025, Señalando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

DESCRIPCION	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°08 PRESUPUESTAL N°04	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MAYORES COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°10 PRESUPUESTAL N°05
		A	B	C	D	E	F=B+C+D+E	G=F+I
COMPONENTE 01: ADECUADOS Y SUFICIENTES DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL	1,434,872.66	1,741,364.57	0.00	513,048.06	445,582.60		67,465.46	1,808,830.03
COMPONENTE 02: ADECUADA SENALIZACION EN LAS AVENIDAS, JIRONES Y CALLES	387,232.06	586,637.52	0.00	0.00			0.00	586,637.52
COMPONENTE 03: ADECUADAS PRACTICAS DE SEGURIDAD VIAL	30,000.00	16,000.00					0.00	16,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO	1,852,104.72	2,344,002.09	0.00	513,048.06	445,582.60		67,465.46	2,411,467.55
TOTAL COSTO DIRECTO	1,852,104.72	2,344,002.09		513,048.06	445,582.60		67,465.46	2,411,467.55
GASTOS GENERALES	264,050.32	807,850.77				16,999.04		826,849.81
GASTOS DE SUPERVISION	87,227.34	246,126.69						246,126.69
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	39,857.76	39,857.77						39,857.77
GASTOS DE LIQUIDACION	19,493.81	19,493.81						19,493.81
COSTOS DE CONTROVERSA						6,925.85	6,925.85	6,925.85
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,262,733.95	S/. 3,457,331.13	0.00	513,048.06	445,582.60	25,924.89	93,390.35	S/. 3,550,721.48

RESUMEN AMPLIACION DE PLAZO N° 10

RESUMEN DE CAUSALES				
N°	DESCRIPCION	N° DIAS	FACTOR	DIAS REQUERIDOS
1	Cualquier otra Variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.	2.86	1	2.86
2	b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	46	1	46
TOTAL, DIAS		48.86	1	48.86
DIAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION N°10				
				49

Que, mediante Informe N° 0414 -2025-GSP/MPLC, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura – Gerente de Servicios Públicos remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana el Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorandum N° 167-2025- HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García - Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, dirigida al Arq. Erick Aparicio Ramos - Inspector de Obra, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741;

Que, mediante Informe N° 013-2025- MPLC-OGSLI-HO/EAR, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Arq. Erick Aparicio Ramos – Inspector de Obra quien realiza la Opinión Técnica Favorable, remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741;

Que, mediante Informe N° 0394-2025-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, dirigida al Mg. Angel Jaime Orduña Ventura – Gerente de Servicios Públicos, mediante el cual, emite el Informe de CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741.

Que, mediante Informe N° 440-2025- GSP/MPLC, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por el Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura – Gerente De Servicios Públicos, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto – Mag. Jhon Vargas Muñoz , opinión de disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2314741;

Que, mediante Informe N° 0324-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejia remite el Director de Planeamiento y Presupuesto – Mag. Econ. Alfredo Silva Ccari, el informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, hasta la suma de S/. 93,390.36 (Noventa y tres mil trescientos noventa con 36/100 soles) para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

garantizar la ejecución Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2314741.

Que, mediante INFORME N° 549-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto – Mag. Econ. Alfredo Silva Ccari, solicita al Director de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz. para opinión legal respecto al Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2314741.

Que, mediante Informe Legal N° 092-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de abril 2025, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Director General de Asesoría Jurídica, dirigida al Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura – Gerente De Servicios Públicos,, mediante el cual, CONCLUYE Y OPINA, que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, desde el 20 de abril de 2025 al 07 de junio del 2025, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2314741, presentado por el Residente De Obra Ing. Richard E. Callo Calunla – mediante el Informe N° 068-2025-RECC-RO-SGTTV/MPLC, del 14 de abril del 2025, , por estar conforme a las consideraciones expuestas e marco legal citado en el presente informe legal según el siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCION	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°08 PRESUPUESTAL N°04	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MAYORES COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°10 PRESUPUESTAL N°05
		A	B	C	D	E	F=B+C+D+E	G=F+A
COMPONENTE 01: ADECUADOS Y SUFICIENTES DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL	1,434,872.66	1,741,364.57	0.00	513,048.06	445,582.60		67,465.46	1,808,830.03
COMPONENTE 02: ADECUADA SEÑALIZACION EN LAS AVENIDAS, AVENIDAS Y CALLES	387,232.06	586,637.52	0.00	0.00			0.00	586,637.52
COMPONENTE 03: ADECUADAS PRACTICAS DE SEGURIDAD VIAL	30,000.00	16,000.00					0.00	16,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO	1,852,104.72	2,344,002.09	0.00	513,048.06	445,582.60		67,465.46	2,411,467.55
TOTAL COSTO DIRECTO	1,852,104.72	2,344,002.09		513,048.06	445,582.60		67,465.46	2,411,467.55
GASTOS GENERALES	264,050.32	807,850.77				18,999.04	18,999.04	826,849.81
GASTOS DE SUPERVISION	87,227.34	246,126.69						246,126.69
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	39,857.76	39,857.77						39,857.77
GASTOS DE LIQUIDACION	19,493.81	19,493.81						19,493.81
COSTOS DE CONTROVERSIA						6,925.85	6,925.85	6,925.85
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,262,733.95	S/. 3,457,331.13	0.00	513,048.06	445,582.60	25,924.89	93,390.35	S/. 3,550,721.46

RESUMEN DE CAUSALES				
N°	DESCRIPCION	N° DIAS	FACTOR	DIAS REQUERIDOS
1	Cualquier otra Variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.	2.86	1	2.86
2	b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	46	1	46
TOTAL, DIAS		48.86	1	48.86
DIAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION N°10				49

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MPLC/A, de fecha 03 de enero del 2025, Resuelve, en su Artículo Primero. - Designar al Mag. Ángel Jaime Orduña Ventura – Gerente De Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 03 de enero de 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra ii) de su Artículo 113, las Funciones de la Gerencia de Servicios Públicos, que señala: "Aprobar mediante acto resolutivo modificaciones realizadas a estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes de su competencia en fase de ejecución", por lo que;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con, con EFICACIA ANTICIPADA contabilizado a partir del 20 de abril del 2025, el Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/. 93,390.35 (Noventa y tres mil trescientos noventa con 35/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 10 por 49 días calendarios, desde el 20 de abril de 2025 al 07 de junio del 2025, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2314741 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°08 PRESUPUESTAL N°04	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MAYORES COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°10 PRESUPUESTAL N°05
		A	B	C	D	E	F=B+C+D+E	G=F+A
COMPONENTE 01: ADECUADOS Y SUFICIENTES DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL	1,434,872.66	1,741,364.57	0.00	513,048.06	445,582.60		67,465.46	1,808,830.03
COMPONENTE 02: ADECUADA SEÑALIZACION EN LAS AVENIDAS, JIRONES Y CALLES	387,232.06	586,637.52	0.00	0.00			0.00	586,637.52
COMPONENTE 03: ADECUADAS PRACTICAS DE SEGURIDAD VIAL	30,000.00	16,000.00					0.00	16,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO	1,852,104.72	2,344,002.09	0.00	513,048.06	445,582.60		67,465.46	2,411,467.55
TOTAL COSTO DIRECTO	1,852,104.72	2,344,002.09	-	513,048.06	445,582.60		67,465.46	2,411,467.55
GASTOS GENERALES	264,050.32	807,850.77				18,999.04	18,999.04	826,849.81
GASTOS DE SUPERVISION	67,227.34	246,126.69						246,126.69
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	39,857.76	39,857.77						39,857.77
GASTOS DE LIQUIDACION	19,493.81	19,493.81						19,493.81
COSTOS DE CONTROVERSA						6,925.85	6,925.85	6,925.85
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,262,733.95	S/. 3,457,331.13	0.00	513,048.06	445,582.60	25,924.89	93,390.35	S/. 3,550,721.48

RESUMEN AMPLIACION DE PLAZO N° 10

RESUMEN DE CAUSALES				
N°	DESCRIPCION	N° DIAS	FACTOR	DIAS REQUERIDOS
1	Cualquier otra Variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.	2.86	1	2.86
2	b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	46	1	46
TOTAL DIAS		48.86	1	48.86
DIAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION N°10				49

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que sirvieron como antecedentes para emitir la presente resolución es de la entera responsabilidad de los servidores que elaboran y dieron conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 10 en Fase de Ejecución, con Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE LA SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2314741

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizar el control del avance físico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización Vial de las Principales Intersecciones de Los Sectores 1,2,3,5,7,8 Y 9 De La Ciudad De Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia De La Convención, Cusco", con Código único de Inversión N° 2314741.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la aprobación del presente acto resolutivo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
Alcaldía
Asesoría Jur.
Direc. Planeamiento y Presupuesto.
OPMI
OTIC
Supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
[Firma]
Mg. Angel J. Orduña Ventura
GERENTE SERVICIOS PUBLICOS